



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 SEP. 2022

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 129

Callao, 01 de Septiembre de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 01 de septiembre de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### VISTO:

Resolución Gerencial General Regional N°287-2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR de fecha 16 de agosto de 2022; Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad distrital de la Perla para la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del Boulevard la Perla en el jirón Cahuide cuadra 9 - 10 (Tramo Jr. Brasil - Jr. Tarata) y Recuperación de Pistas y Veredas en el jirón Cahuide cuadra 11 a la cuadra 14 (tramo jirón Tarata – jirón España), Distrito de la Perla - Provincia del Callao - Departamento de Callao", CUI N° 2537812.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);* asimismo, el Artículo 192 establece que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. (...)"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que dispone *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*, asimismo, en su Artículo 5 señala: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"*;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008, artículo 2° se Aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, así el artículo 13° define las Comisiones Regionales *"(...) formular propuestas y dictámenes sobre asuntos que correspondan a la especialidad de la Comisión de conformidad a su propio reglamento (...)"*;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2022, del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Consejero Delegado señor Roberto Eliazar Fernández Geldres manifiesta que el punto de agenda referido al Convenio Específico de transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del Boulevard la Perla en el jirón Cahuide cuadra 9-10 (Tramo Jr. Brasil - Jr. Tarata) y Recuperación de Pistas y Veredas en el jirón Cahuide cuadra 11 a la cuadra 14 (tramo jirón Tarata – jirón España), Distrito de la Perla - Provincia del Callao - Departamento de Callao", CUI N° 2537812; no cuenta con dictamen por parte de la Comisión de Administración Regional, igual lo consideró dentro de la agenda, en razón de que, se tiene como antecedentes la aprobación de distintas transferencias que se han realizado a otros distritos y afectos de que se vea un trato igualitario, opto por un tema de tiempo derivarlo directamente con la dispensa del caso;

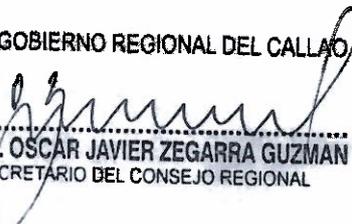
Que, luego del intercambio de opiniones los miembros del Consejo regional, en la Sesión Ordinaria Virtual de la fecha, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estima pertinente desaprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

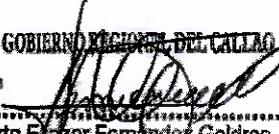
**SE ACUERDA:**

- 1.- DESAPROBAR**, la transferencia de Recursos Públicos indicado en el objeto del Convenio Específico de transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del Boulevard la Perla en el jirón. Cahuide cuadra 9 y 10 (Tramo Jr. Brasil - Jr. Tarata y Recuperación de Pistas y Veredas en el jirón Cahuide cuadra 11 a la cuadra 14 (tramo jirón Tarata – jirón España), Distrito de la Perla - Provincia del Callao - Departamento de Callao", CUI N° 2537812.
- 2.- ENCARGAR**, a la Secretaria del Consejo Regional devolver el expediente materia de análisis y sus actuados a la Gerencia General Regional para que a través de su despacho sea devuelto al área usuaria.
- 3.- Dispensar** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Roberto Eliazar Fernandez Geldres  
Consejero Delegado

  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
15 SEP. 2022